

DECRETO N° 471

DISPONIENDO CONTINUIDAD INTERINAMENTE EN LA DIRECCIÓN DE RENTAS

Victoria, Entre Ríos, **11 JUL 2025**

VISTO:

Que la designación interina al cargo de Director de Rentas de la Municipalidad de Victoria operó su vencimiento el 30 de junio del año en curso, conforme al Decreto N° 954/2024; y

CONSIDERANDO:

Que una de las premisas de esta gestión de gobierno es revalorizar el recurso humano existente en la Municipalidad de Victoria, el aprovechamiento de su trayectoria en el ámbito público y el conocimiento en la materia del área;

Que en este lineamiento se lo designó al Contador Leonardo Daniel Nicora, D.N.I. N° 27.426.447 para desempeñarse al frente de la mencionada Dirección, quien de manera satisfactoria desempeña sus labores en el sector;

Que desde la Secretaría de Hacienda se propicia la continuidad del profesional al frente de la citada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificada por la Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

DECRETA

Artículo 1º: Dispónese la continuidad interinamente como Director de Rentas de la Municipalidad de Victoria con retroactividad al 1ero. de julio del año en curso y hasta el cierre del presente ejercicio, al Contador Leonardo Daniel Nicora, D.N.I. N° 27.426.447, C.U.I.T. N° 20-27426447-1.

Artículo 2º: Precisar que, en el marco de la designación dispuesta en el artículo primero, las restantes estipulaciones -conforme a los Decretos 013/2024, 470/2024 y 954/24 D.E.M.- mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificados por el presente.

Artículo 3º: Pase a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero. dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se


C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

cursará comunicación con antelación no menor a diez días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo S. Retamal.

Artículo 5º: Pasar a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria